



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 25 de febrero de 2008  Núm. 38	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Anual</td><td style="text-align: right;">130,00</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td style="text-align: right;">70,20</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td style="text-align: right;">36,70</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td style="text-align: right;">0,65</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td style="text-align: right;">0,90</td></tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b>	
Anuncio .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
León .....	2
Ponferrada .....	8
Puente de Domingo Flórez .....	8
Matadeón de los Oteros .....	8
Valverde Enrique .....	8
Arganza .....	8
Villasabariego .....	9
Villadecanes .....	9
Ardón .....	9
Villaquilambre .....	9
Villares de Órbigo .....	14
Cabañas Raras .....	14
La Antigua .....	14
Quintana del Marco .....	14
Garrafe de Torio .....	15
Riosco de Tapia .....	15
Laguna de Negrillos .....	15
Santa María de la Isla .....	16
San Esteban de Nogales .....	16
San Emiliano .....	16
Iguña .....	16
Joarilla de las Matas .....	17

Sahagún .....	18
Cebrones del Río .....	18
Vega de Infanzones .....	19
Cimanes de la Vega .....	19
Fabero .....	19
Algadefe .....	19
Brazuelo .....	20
Camponaraya .....	20
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Del Sil .....	21
<b>Juntas Vecinales</b>	
Valderrey .....	22
Otero de Naragantes .....	22
Villanueva del Condado .....	22
Llamas de la Ribera .....	22
Orallo de Laciaña .....	22
La Omañuela .....	23
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	23
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Duero</b>	
Comisaría de Aguas .....	32
<b>Confederación Hidrográfica del Norte</b>	
Comisaría de Aguas .....	32



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de organización y asistencia técnica de las XIX y XX Vuelta Ciclista a León "Gran Premio Diputación" años 2008 y 2009.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación de León.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 15/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio deportivo de organización y asistencia técnica de las XIX y XX Vuelta Ciclista a León "Gran Premio Diputación" años 2008 y 2009 de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (Anexo V).

b) Lugar de realización:

Provincia de León, en los términos del pliego de prescripciones técnicas.

c) Plazo de ejecución:

2 años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo con posibilidad de prórroga de un año más, por acuerdo de las partes, y previa presentación de solicitud, por el adjudicatario, en el plazo de 3 meses antes de la finalización del contrato.

La edición del año 2008 será en los días 5 al 9 de agosto de 2008, ambos inclusive, estando pendiente de determinar la edición del año 2009. Ver pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.  
d) Publicidad: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
4. Presupuesto base de licitación:  
En cifra: 360.000 euros para los dos años, 180.000 euros /año).  
En letra: Trescientos sesenta mil euros para los dos años, ciento ochenta mil euros/año.

5. Garantías:

Garantías provisionales: 7.200 €.

Garantía definitiva: 4 por 100 de los importes de adjudicación del contrato con copia exacta de la oferta en los términos de la cláusula 3.1 del pliego.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292285/292151/292152.

e) Telefax: 987 232756.

f) Página web de la Diputación de León: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León -Servicio de Contratación-.

C/ Ruiz De Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas sin contar la semana de presentación.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 19 de febrero de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por Delegación de firma de la Presidenta resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1477

67,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE COORDINADOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

*Base primera: Características de las plazas.*-Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de dos plazas de Coordinador de Escuelas Deportivas, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León y que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Excmo Ayuntamiento de los años 2000 y 2004 y publicadas en el BOE nº 245, de 25 de octubre de 2001 y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 99 de 3 de mayo de 2004, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Las plazas se encuentran encuadradas en el Grupo III del Cuadro Laboral Anexo a la Plantilla de Funcionarios dotadas de las retribuciones señaladas en el convenio Colectivo para el Personal Laboral Municipal.

*Segunda.-Condiciones y requisitos generales que deben reunir los aspirantes.*-Coordinador Escuelas Deportivas:

1.-Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.

b)- Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c)- Estar en posesión del título de bachiller superior o FP II.

d)- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las CCAA, o a las entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) - Cumplir el régimen general de incompatibilidades recogido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

g) -Comprometerse a prestar juramento en la forma prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

h) - Presentar junto a la instancia un trabajo sobre la creación de una nueva escuela deportiva municipal para las Escuelas Deportivas de León, sobre un deporte que no se imparta en la actualidad: creación, demanda, implantación, monitores, centros escolares, alumnos, actividades, programa de trabajo, objetivos.

Este trabajo será condición indispensable para la admisión de la instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso.

#### *Tercera.-Forma de presentación de instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación, así como su compromiso en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias deberán adjuntar el correspondiente resguardo que acredite haber abonado en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 18 euros, en la Tesorería Municipal así como el trabajo.

#### *Cuarta.-Admisión de los aspirantes*

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En dicha resolución se determinará el lugar, la fecha y hora de celebración del primer ejercicio publicándose asimismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados solo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### *Quinta.-Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Secretaria del Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Secretario: Funcionario municipal, que actuará con voz y sin voto Vocales:

- La Oficial Mayor del Ayuntamiento de León.
- Un Técnico de Administración General.
- Jefe Gestión Superior Deportivo.
- Técnico Superior de Deportes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes) siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador deberá ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante tendrán facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

#### *Sexta.-Orden de actuación*

En aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse de forma conjunta, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B" según determina la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE nº 23 según sorteo se fecha 26 de enero de 2007). Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediato siguiente.

#### *Séptima.-Sistema de selección*

El sistema selectivo es el del Concurso-Oposición Libre.

Fase del concurso: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los participantes en la fase del concurso se puntuarán con un máximo de 10 puntos conforme al siguiente baremo:

A) Otras titulaciones aparte de la requerida para concursar: Con un máximo de 2 puntos.

a. Diplomatura: 1 punto (siempre que no haya sido título que sirva para obtener la Licenciatura).

b. Licenciatura: 2 puntos.

B) Master Universitario: Por cada Master relacionado con el deporte: 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

C) Postgrados Universitarios: Por cada Postgrado Universitario relacionado con el deporte: 0.5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

D) Experiencia profesional: hasta un máximo de 2 puntos.

a. Por desempeño del puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, en una Administración Local durante un periodo superior a un año:

I. De mas de 100.000 habitantes: 1 punto.

II. De mas de 20.000 habitantes: 0.5 puntos.

III. De menos de 20.000 habitantes: 0.25 puntos.

b. Por desempeño de un puesto de trabajo en la Administración Local durante un periodo superior a un año en puestos relacionados con el deporte:

I. De mas de 100.000 habitantes: 0.7 puntos.

II. De mas de 20.000 habitantes: 0.35 puntos.

III. De menos de 20.000 habitantes: 0.15 puntos.

E) Cursos o jornadas con una duración máxima de 20 horas relacionadas con el deporte: 0.20 cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

#### *Oposición:*

Primer ejercicio: De carácter teórico consistirá en desarrollar por escrito y durante un tiempo máximo de 90 minutos un tema de la parte general y dos temas de la parte específica.

La designación de los temas se realizará por sorteo y en presencia de los opositores.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita. La aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, de sistemática, de planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuación e interpretación de la materia aplicable.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

El número de puntos que podrá otorgarse por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios que configuran la fase de oposición será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones dadas por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de estos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor o menor, eliminado una de cada si coinciden varias.

La puntuación definitiva, así como el orden de calificación, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición y concurso. Las calificaciones de cada ejercicio y del concurso, así como los sucesivos anuncios de celebración del resto de las pruebas, se harán públicas por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Octava.-Nombramiento.-* Concluidas las pruebas el Tribunal elevará conjuntamente con el acta de la última reunión, propuesta de nombramiento a la Alcaldía Presidencia de los aspirantes que hayan obtenido la calificación más alta. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar a partir desde el día siguiente al que se le notifique la anterior resolución.

*Novena.-Presentación de documentos.-* El aspirante propuesto aportará en el registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se relacionan a continuación:

- A) Fotocopia compulsada del DNI.
- B) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica del mismo.
- C) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

Aquellas personas que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenten la documentación referida no podrán resultar nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

*Décima.-* En todo lo no previsto en las normas de esta convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

*Undécima.-* La presente convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

Temas parte general

Tema 1.-El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2.-Organización política del Estado Español. Clases y formas de estado. La Corona. El Poder Legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 3.-Organización Política del Estado Español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía

Tema 5.-El procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El acto administrativo. El procedimiento sancionador.

Tema 6.-La administración local. Entidades que comprende. Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 7.-Funcionamiento y competencias locales. Los servicios públicos y sus formas de gestión. El Ayuntamiento de León. Organización y funcionamiento.

Tema 8.-Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto. Principios Presupuestarios. Los Presupuestos de las Entidades Locales.

Temas parte específica.

1. La organización administrativa del deporte en España. Ámbitos estatal, autonómico y local.

2. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Deportivos: Gestión Directa e Indirecta.

3. Asociaciones y Federaciones Territoriales y Delegaciones Deportivas. Concepto y competencias.

4. Clubes Deportivos. Constitución, funcionamiento, patrimonio, recursos y disolución.

5. Sociedades Anónimas Deportivas. Constitución, funcionamiento, patrimonio, recursos y disolución.

6. Equipamientos e instalaciones deportivas. Tipología y clasificación. Características que deben reunir.

7. Descripción y enumeración de las Instalaciones Deportivas en el Municipio de León.

8. Piscinas. Tipos de vasos y funciones. Mantenimiento de estas instalaciones.

9. Tipos de césped. Ventajas y desventajas de uso. Mantenimiento de los diferentes tipos de césped.

10. Acuerdo regulador de los precios públicos de servicios, realización y utilización de las instalaciones deportivas municipales en el Municipio de León.

11. Juegos populares y deportes autóctonos en la ciudad de León.

12. Escuela deportiva municipal en León de Ajedrez. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

13. Escuela deportiva municipal en León de Atletismo. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

14. Escuela deportiva municipal en León de Baloncesto. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

15. Escuela deportiva municipal en León de Balonmano. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

16. Escuela deportiva municipal en León de Ciclismo. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición

17. Escuela deportiva municipal en León de Fútbol Sala. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

18. Escuela deportiva municipal en León de Gimnasia Artística. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

19. Escuela deportiva municipal en León de Gimnasia Rítmica. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

20. Escuela deportiva municipal en León de Hockey Sala y Hockey Hierba. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

21. Escuela deportiva municipal en León de Lucha Leonesa. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

22. Escuela deportiva municipal en León de Orientación. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

23. Escuela deportiva municipal en León de Piragüismo. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

24. Escuela deportiva municipal en León de Tenis de Mesa. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

25. Escuela deportiva municipal en León de Voleibol. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

26. Escuela deportiva municipal en León de Predeporte. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

27. Escuela deportiva municipal en León de Bádminton. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

28. Escuela deportiva municipal en León de Boxeo Deportivo. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

29. Escuela deportiva municipal en León de Pesca. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

30. Escuela deportiva municipal en León de Escalada. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

31. Escuela deportiva municipal en León de Rugby. Ámbito de actuación. Participantes. Actividades. Competición.

32. Natación. Plan Escolar de Natación. Oferta municipal de cursos de Natación.

\* \* \*

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

*Base primera: Características de la plaza.-* Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de una plaza de Coordinador de

Instalaciones Deportivas, vacante en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León y que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo de este Excmo Ayuntamiento del año 2006 aprobada para y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 206 de 30 de octubre de 2006, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo III del Cuadro Laboral Anexo a la Plantilla de Funcionarios dotada de las retribuciones señaladas en el convenio Colectivo para el Personal Laboral Municipal.

*Segunda.-Condiciones y requisitos generales que deben reunir los aspirantes.-Coordinador Instalaciones Deportivas:*

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b)- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- c)- Estar en posesión del título de bachiller superior o FP II.
- d)- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las CCAA, o a las entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) - Cumplir el régimen general de incompatibilidades recogido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- g) -Comprometerse a prestar juramento en la forma prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

*Tercera.-Forma de presentación de instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación, así como su compromiso en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias deberán adjuntar el correspondiente resguardo que acredite haber abonado en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 18 euros, en la Tesorería Municipal así como el trabajo.

*Cuarta.-Admisión de los aspirantes*

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictara resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el tablón de anuncios de la Casa consistorial.

En dicha resolución se determinará el lugar, la fecha y hora de celebración del primer ejercicio publicándose asimismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados solo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

*Quinta.-Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Secretaria del Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Secretario: Funcionario municipal, que actuará con voz y sin voto Vocales:

- La Oficial Mayor del Ayuntamiento de León
- Un Técnico de Administración General
- Jefe Gestión Superior Deportivo
- Técnicos Superior de Deportes

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la

mitad de sus miembros (titulares o suplentes) siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador deberán ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante tendrán facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

*Sexta.-Orden de actuación*

En aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse de forma conjunta, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B" según determina la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública (BOE nº 23 según sorteo de fecha 26 de enero de 2007). Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediato siguiente.

*Séptima.-Sistema de selección*

El sistema selectivo es el del Concurso-Oposición Libre.

Fase del concurso: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los participantes en la fase del concurso se puntuarán con un máximo de 10 puntos conforme al siguiente baremo:

Méritos:

A) Titulación: hasta 2 puntos.

a. Diplomatura: 1 punto (siempre que no haya sido título que sirva para obtener la Licenciatura).

b. Licenciatura: 2 puntos.

B) Master Universitario: Por cada Master relacionado con el deporte: 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

C) Postgrados Universitarios: Por cada Postgrado Universitario relacionado con el deporte: 0.5 puntos hasta un máximo de 2 puntos

D) Experiencia profesional: hasta un máximo de 2 puntos.

a. Por desempeño del puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, en una Administración Local durante un periodo superior a un año:

I. De mas de 100.000 habitantes: 1 punto.

II. De mas de 20.000 habitantes: 0.5 puntos.

III. De menos de 20.000 habitantes: 0.25 puntos.

b. Por desempeño de un puesto de trabajo en la Administración Local durante un periodo superior a un año en puestos relacionados con el deporte:

I. De mas de 100.000 habitantes: 0.7 puntos.

II. De mas de 20.000 habitantes: 0.35 puntos.

III. De menos de 20.000 habitantes: 0.15 puntos.

E) Cursos o jornadas con una duración máxima de 20 horas relacionadas con el deporte: 0.20 hasta un máximo de 2 puntos.

Oposición:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito durante 2 horas dos temas de la parte general y un tema de la parte específica.

La designación de los temas se realizará por sorteo y en presencia de los opositores.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita. La aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación o proyecto relacionado con las materias del programa.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

El número de puntos que podrá otorgarse por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios que configuran la fase de oposición será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones dadas por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de estos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor o menor, eliminado una de cada si coinciden varias.

La puntuación definitiva, así como el orden de calificación, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición y concurso. Las calificaciones de cada ejercicio y del concurso, así como los sucesivos anuncios de celebración del resto de las pruebas, se harán públicas por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Octava.-Nombramiento.-* Concluidas las pruebas el Tribunal elevará conjuntamente con el acta de la última reunión, propuesta de nombramiento a la Alcaldía Presidencia de los aspirantes que hayan obtenido la calificación más alta. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar a partir desde el día siguiente al que se le notifique la anterior resolución.

*Novena.-Presentación de documentos.-* El aspirante propuesto aportará en el registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se relacionan a continuación:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica del mismo.

C) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

Aquellas personas que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenten la documentación referida no podrán resultar nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

*Decima.-* En todo lo no previsto en las normas de esta convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

*Undécima.-* La presente convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

Temas parte general

Tema 1.-El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2.-Organización política del Estado Español. Clases y formas de estado. La Corona. El Poder Legislativo. La elaboración de la leyes.

Tema 3.-Organización Política del Estado Español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía

Tema 5.-El procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documen-

tos. Comunicaciones y notificaciones. El acto administrativo. El procedimiento sancionador.

Tema 6.-Iniciación del procedimiento. Clases. Subsanción y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 7.-Finalización del procedimiento. Obligación de la administración de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. El silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8.-Los recursos administrativos. Concepto, principios generales y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. El recuso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 9.-La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 10.-El procedimiento de contratación en general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. Los procedimientos de selección de contratistas. La formación del contrato. Garantías de contratación.

Tema 11.-Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. La invalidez de los contratos administrativos.

Tema 12.-La administración local. Entidades que comprende. Los órganos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los concejales.

Tema 13.-Funcionamiento y competencias locales. Los servicios públicos y sus de gestión. El Ayuntamiento de León. Organización y funcionamiento.

Tema 14.-El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios públicos.

Tema 15.-Los instrumentos de organización del personal. Plantilla y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 16.-El acceso al empleo. Sistemas de selección. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas. Los derechos de los funcionarios locales. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17.-El personal laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores. Los Convenios Colectivos.

Tema 18.-Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales. El presupuesto. Principios presupuestario. Los Presupuestos de las Entidades Locales.

Temas parte específica

1. El Ordenamiento Jurídico-Deportivo Español. Sistema de Fuentes.

2. Legislación del deporte en España. Constitución de 1978. La Ley del Deporte.

3. La organización administrativa del deporte en España. Ámbitos estatal, autonómico y local.

4. El Consejo Superior de Deportes. Organigrama, definición y competencias.

5. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Deportivos: Gestión Directa.

6. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Deportivos: Gestión Indirecta.

7. Asociaciones y Federaciones Territoriales y Delegaciones Deportivas. Concepto y competencias.

8. Clubes Deportivos. Constitución, funcionamiento, patrimonio, recursos y disolución.
9. Sociedades Anónimas Deportivas. Constitución, funcionamiento, patrimonio, recursos y disolución.
10. Forma de gestión y política deportiva actual en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León.
11. Equipamientos e instalaciones deportivas. Tipología y clasificación. Características que deben reunir.
12. Instalaciones cubiertas. Tipos y características. Mantenimiento.
13. Instalaciones al aire libre. Tipos y características. Mantenimiento.
14. Piscinas. Tipos de vasos y funciones. Mantenimiento físico, químico y sanitario. Autorizaciones e inspecciones sanitarias.
15. Tipos de césped. Ventajas y desventajas de uso. Mantenimiento de los diferentes tipos de césped.
16. Pavimentos deportivos. Requisitos y prestaciones. Tipos y características.
17. Descripción y enumeración de las Instalaciones Deportivas en el Municipio de León.
18. Enumeración y descripción de las instalaciones municipales para la práctica de juegos y deportes tradicionales y autóctonos en el Municipio de León.
19. Acuerdo regulador de los precios públicos de servicios, realización y utilización de las instalaciones deportivas municipales en el Municipio de León.
20. La financiación del deporte en los pequeños y medianos municipios. El presupuesto.
21. Escuelas deportivas municipales en León. Enumeración. Organización. Actividades.
22. La Clínica Municipal del Deporte de León. Servicios. Usuarios.

1381 492,00 euros

\* \* \*

#### PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE RAFAEL MARÍA DE LABRA, 12-14: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, según documentación presentada por Ingar Técnicos SA.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el BOCyL.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

“...Se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas sitas en la calle Rafael María de Labra núms. 12 y 14, presentado el día 22 de agosto de 2007 por la mercantil Ingar Técnicos SA, y redactado por el Arquitecto don Tomás Feo de Celis, que tiene como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela, modificando aspectos concretos de la calificación urbanística y reordenando la edificabilidad de la parcela, con elevación de dos plantas en la colindancia izquierda de la parcela, a mayores de las previstas en el PGOU, con el fin de ocultar parcialmente la medianería existente, manteniendo la altura de ordenanza en el resto de la parcela de forma que, en la colindancia derecha, se iguale la cornisa con la edificación que se puede construir con arreglo al PGOU, y sin que se produzca incremento de la edificabilidad prevista por el Plan General.

2º.- Significar al promotor del expediente que, tal y como se le comunicó en el acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2007.

3º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artº 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

5º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artº 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.”

Índice

- I.- Memoria vinculante
  - 1.- Descripción del lugar.
  - 2.- Normativa urbanística.
  - 3.- Objeto y justificación.
  - 4.- Redistribución de la edificabilidad.
- II.- Anexo
  - Célula urbanística.
  - Planos:
    - Situación.
    - Sólido capaz sin vuelos, patios ni cubierta.
    - Ocupación planta 4ª y 5ª.
  - Fotografías.

Memoria vinculante

- I.- Descripción del lugar.

Edificaciones situadas en la Calle Rafael Mª de Labra, calle situada en el norte de la ciudad, contiene todos los servicios urbanísticos. Las edificaciones de la zona presentan variedad en las alturas y en

la antigüedad. Las alturas van desde una planta hasta diez plantas. Y las edificaciones más antiguas son de los años cincuenta.

La edificación situada en la Calle Rafael M<sup>a</sup> de Labra n<sup>o</sup> 12 posee tres plantas sobre rasante, el n<sup>o</sup> 14 tiene tres plantas sobre rasante, el n<sup>o</sup> 10 tiene tres plantas sobre rasante y un semisótano, y el n<sup>o</sup> 16 tiene ocho plantas sobre rasante y un sótano.

#### 2.- Normativa urbanística.

Se redacta conforme al Plan General de Ordenación Urbana de León de 04-08-2004, así como a La Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

Clasificación de suelo	Suelo urbano consolidado
Ordenanza	Ensanche sin patio de manzana EN4
Alineación	Según alineación de vial
Uso principal	Residencial
Numero máximo de plantas	IV PB + 3 plantas
Ocupación planta baja	Total
Ocupación planta pisos	85%
Pavimentación de calzada	Si
Encintado de aceras	Si
Energía eléctrica	Si
Abastecimiento de aguas	Si
Alcantarillado	Si

#### 3.- Objeto y justificación.

El objeto del presente Estudio de Detalle pretende la ordenación del volumen edificable cumpliendo los artículos 17 y 18 del Plan General de Ordenación Urbana. Esta ordenación volumétrica consiste en la redistribución de la edificabilidad del futuro edificio a construir elevando una planta más la edificación y distribuyendo la edificabilidad, retranqueándose la última planta tres metros de la edificación sita en el número 10 de la citada calle al tener esta edificación una planta menos que las permitidas en la actual normativa.

La justificación del presente Estudio de Detalle es desde el punto de vista estético, para que el salto del número de plantas entre la edificación sita en el n<sup>o</sup> 16 (8 plantas) y la del n<sup>o</sup> 10 (3 plantas) se a menor y no se generen visualmente grandes testeros. También desde punto de vista higiénico ampliando el patio interior, consiguiendo así una mejor ventilación del mismo y consiguiendo la entada de más luz.

#### 4.- Redistribución de la edificabilidad.

Distribución de la edificabilidad sin estudio de detalle.

Superficie total: 503,93 m<sup>2</sup>.

Longitud de la fachada: 26,69 m.

Ancho de la calle: 12,00 m.

N<sup>o</sup> de plantas: IV PB + 3 Plantas.

Ocupación planta baja: Total.

Ocupación plantas altas: 85%

Edificabilidad:

Planta Baja (100% de la superficie): 503,93 m<sup>2</sup>.

Tres plantas altas (85% de la superficie): 428,34 m<sup>2</sup>.

Tres plantas altas (vuelo = longitud x anchura) (26,69 x 0,70) x 1,20 = 22,41 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad total: 503,93 + (3 x 428,34) + (3 x 22,41) = 1856,18 m<sup>2</sup>.

Redistribución de la edificabilidad en estudio de detalle

N<sup>o</sup> de plantas: No superior en un 50% a la que corresponda según alineación a vial.

(Actualmente PB+3 = 4 plantas, no superar 4 plantas +50%= 6 plantas).

Retranqueo, más de tres metros del número 10 a partir de la planta tercera.

Ocupación planta baja: Total.

Vuelos: Los que marca la normativa computando la edificabilidad.

Patios interiores: Los que marca la normativa.

Edificabilidad:

Plantas baja (100% de la superficie): 503,93 m<sup>2</sup>.

1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> planta: 338,07 m<sup>2</sup>.

4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> planta: 169,02 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad total: 503,93 + 1.373,88 = 1.856,18 m<sup>2</sup>.

Según el art. 241 del Plan General de Ordenación Urbana de León de 04-08-2007 el uso predominante es vivienda, el aprovechamiento real destinado a este uso esta entre 70% y el 90%, y a otros usos entre el 10% y 30%.

León, 13 de febrero de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 1383

#### PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Bruno Panizo Fernández para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 245 del polígono 45 de Dehesas

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 18 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

1360

11,20 euros

#### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la elección del Juez de Paz Titular de este municipio, y de conformidad a lo que disponen los arts. 101 y 102 de la LOPJ y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Ponferrada.

Puente de Domingo Flórez, 18 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias.

1412

3,60 euros

#### MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año actual, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 15 de febrero de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

1387

1,80 euros

#### VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año actual, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 18 de febrero de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

1388

1,80 euros

#### ARGANZA

Por M<sup>a</sup> de los Ángeles Canedo Pérez se ha solicitado licencia de obra y ambiental para Casa Rural en la localidad de San Juan de la Mata, calle Travesía de la Chana n<sup>o</sup> 13.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretenda ejercer, pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

Arganza, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

1394 2,60 euros

### VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008 acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2008, y supone un total de 70.000,00 €, para lo cual se utiliza el Remanente de Tesorería.

Se expone al público durante quince días en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villasabariego, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller. 1393

\* \* \*

Analizada la relación de aspirantes que han solicitado participar en las pruebas de selección para contratar en régimen laboral una plaza temporal de Peón y, asimismo, visto que uno no cumple con todos los requisitos, por medio del presente se aprueba la relación de aspirantes que cumplen con todos los requisitos:

Doña Dolores A. Vadillo Torres	9.751.453M
Don Daniel Sacristán Vega	76.942.902J
Doña Vanesa Hurtadillo Villa	71.422.639º

Excluido: Don Eduardo Gutiérrez Ibán, por no presentar título que acredite estar en posesión del graduado escolar.

De conformidad con la base quinta que establece que el examen se realizará el día 26 de febrero, a las 15.00 horas en la Casa Consistorial de Villasabariego. Los candidatos deberán de presentarse con el DNI y bolígrafo.

El tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1º Don José María Fernández Gutiérrez.

2º Doña Evangelina López Robles.

3º Don Jesús Hidalgo San Millán.

4º Don Nicolás Andrés Martínez.

Secretario: Don Jesús Hidalgo San Millán.

Villasabariego, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller.

1473 10,40 euros

### VILLADECANES

OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA AVENIDA SANTALLA DE OSCOS DE LA LOCALIDAD DE TORAL DE LOS VADOS

CONVOCATORIA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN DEFINITIVA

Levantadas actas previas a la ocupación en el expediente de referencia, el día 24 de enero de 2008, y efectuados los depósitos establecidos en el artículo 52.4º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca al titular de derechos y bienes que se relacionan en el Anexo, para que comparezca en el Ayuntamiento de Villadecanes el día 12 de marzo de 2008, a las 12.00 horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes

afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado.

De la presente convocatoria se dará traslado al interesado, mediante cédula de notificación individual, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, significándose que se efectúa igualmente publicación de la misma a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

### ANEXO

Nº finca: 1.

Referencia catastral: 2625003PH8122N0001OD.

Superficie catastral (m²): 260 m².

Superficie ocupación definitiva (m²): 39,20 m².

Superficie ocupación temporal (m²): 123 m².

Titular: Doña María Luz Miranda Regueiro.

Hora: 12.00 horas.

Toral de los Vados, 19 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1430 14,80 euros

### ARDÓN

Por parte de don Rafael Cerdeño Serrano, en nombre y representación de Oscar Obras y Servicios SL, ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico, para instalación de planta de aglomerado asfáltico en caliente, planta de aglomerado asfáltico en frío, fabricación de emulsiones asfálticas y machaqueo y clasificación selectiva de áridos en suelo rústico, en la parcela 23, polígono 211, de la localidad de Benazole.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que en la Secretaría Municipal, se presenten las reclamaciones y alegaciones que se tengan por conveniente.

Ardón, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

1361 7,60 euros

### VILLAQUILAMBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público la adjudicación del contrato para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villaquilambre aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2008 en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del concurso es la contratación administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre de la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villaquilambre (León).

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y cinco mil euros (395.000,00 €) IVA incluido.

## 5.- Adjudicación:

a) Fecha: 22 de enero de 2007.

b) Contratista: Omicron-Amepro S.A.

c) Importe de adjudicación: 339.700,00 € IVA incluido.

Villaquilambre, 11 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García

Bayón

1384

12,40 euros

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2008, se delega en la Concejala doña Milagros Gordaliza Valbuena, el acto de celebración de matrimonio civil el día 16 de febrero a las 13.30 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 15 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García

Bayón.

1385

\* \* \*

Detectado error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 28 de fecha 11 de febrero de 2008 referente al "Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Villaquilambre y Garrafe de Torío para la solicitud, tramitación y ejecución del denominado "Proyecto innovador Valle del Torío", consistente en la puesta en marcha conjunta de una Escuela Taller y un Taller de Empleo", se procede a la corrección del mismo incluyendo en el anuncio anterior el siguiente texto:

El pleno municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión de fecha 24 de enero de 2008 aprobó el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Garrafe para la solicitud, tramitación, gestión y ejecución de la Escuela Taller y el Taller de Empleo denominado "Valle del Torío", lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del citado convenio.

Villaquilambre, a 15 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García

Bayón.

1332

8,00 euros

\* \* \*

Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2008 sobre aprobación de la Oferta Pública para el año 2007

Provincia.- León.

Ayuntamiento.- Villaquilambre

Nº de código territorial.- 24222

Funcionarios de carrera

\* Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- A2

\* Clasificación.-

\* Escala.- Administración General.

\* Subescala.- Técnica

\* Número de vacantes.- 3

\* Denominación.- Técnico de Gestión.

\* Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- C1

\* Clasificación.-

\* Escala.- Administración Especial.

\* Subescala.- Servicios Especiales

\* Número de vacantes.- 1

\* Denominación.- Oficial Policía.

\* Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- C2

\* Clasificación.-

\* Escala.- Administración Especial.

\* Subescala.- Servicios Especiales

\* Número de vacantes.- 3

\* Denominación.- Agente Policía.

\* Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- C2

\* Clasificación.-

\* Escala.- Administración General.

\* Subescala.- Auxiliar

\* Número de vacantes.- 2

\* Denominación.- Auxiliar Administrativo.

Personal laboral fijo

Nivel de titulación.- Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación de puesto.- Oficial 1ª Albañil

Número de vacantes.- 3

Nivel de titulación.- Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación de puesto.- Oficial 1ª Fontanero

Número de vacantes.- 1

Nivel de titulación.- Bachiller Superior, FPPII o equivalente.

Denominación de puesto.- Encargada de Centro

Número de vacantes.- 1

Nivel de titulación.- Bachiller Superior, FPPII o equivalente.

Denominación de puesto.- Técnico Educación Infantil

Número de vacantes.- 4

Nivel de titulación.- Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación de puesto.- Asistentes Infantiles

Número de vacantes.- 3

Nivel de titulación.- Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación de puesto.- Cocinero

Número de vacantes.- 1

Nivel de titulación.- Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación de puesto.- Informador Juvenil

Número de vacantes.- 1

1293

\* \* \*

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de noviembre de 2007 el acuerdo provisional para la modificación de tarifas de las distintas Ordenanzas municipales, principalmente por la aplicación del IPC oficialmente aprobado en los dos últimos años, entre otros incrementos, habiendo sido anunciada la exposición al público en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 231 de 30 de noviembre de 2007, y adoptándose por Pleno de fecha 24 de enero de 2008 el acuerdo de desestimación de reclamaciones y aprobación definitiva, se publica el texto íntegro de la modificación que se transcribe a continuación.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos, y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

## TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN:

ORDENANZA Nº I: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Tarifas incluidas en el art. 6º)

Empadronados		
Pistas exteriores	Vigente: 1,95	Propuesto: 2,10
Campo Arena	Vigente: 3,95	Propuesto: 4,20
Pabellón cubierto	Vigente: 3,95	Propuesto: 4,20
Campo de Hierba	Vigente: 6,60	Propuesto: 7,05
Piscinas-adultos	Vigente: 1,35	Propuesto: 1,45
Niños	Vigente: 0,75	Propuesto: 0,80
No Empadronados		
Pistas exteriores	Vigente: 2,70	Propuesto: 2,90
Campo Arena	Vigente: 5,30	Propuesto: 5,65
Pabellón cubierto	Vigente: 5,30	Propuesto: 5,65
Campo de Hierba	Vigente: 7,95	Propuesto: 8,45

Piscinas-adultos	Vigente: 1,95	Propuesto: 2,10
Niños	Vigente: 1,35	Propuesto: 1,45

**ORDENANZA N° II: APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

(Tarifas en art. 4°)

Por cada velador o mesa con cuatro sillas	Vigente: 13,25	Propuesto: 14,10
-------------------------------------------	----------------	------------------

**ORDENANZA N° III: APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, GRÚAS QUE VUELEN SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

(Tarifas en art. 6°)

a) Ocupación de vía pública	Vigente: 1,05	Propuesto: 1,10
b) Por cada grúa utilizada en la construcción	Vigente: 79,40	Propuesto: 84,55

**ORDENANZA N° IV: OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**

(Tarifas en art. 6.4)

**Tarifa Primera: Ocupación del subsuelo de la vía pública**

1.- Por cada metro lineal de cable de baja tensión, al año	Vigente: 0,033	Propuesto: 0,035
2.- Por cada metro lineal de cable de alta tensión, al año	Vigente: 0,066	Propuesto: 0,070
3.- Por cada metro lineal de cable no especificado en otros epígrafes	Vigente: 0,033	Propuesto: 0,035
4.- Por cada metro lineal de tubería cualquiera que sea su clase, al año	Vigente: 0,044	Propuesto: 0,047
5.- Por cada tanque o depósito de combustible de cualquier clase por m <sup>3</sup> de capacidad, al año	Vigente: 8,25	Propuesto: 8,80

**Tarifa Segunda: Ocupación del suelo de la vía pública:**

1.- Por cada surtidor de gasolina u otros, al año	Vigente: 165,45	Propuesto: 176,20
2.- Por cada transformador o estación eléctrica, cuya ocupación de vía pública no exceda de 20 m <sup>2</sup> , al año	Vigente: 99,30	Propuesto: 105,75
Por cada m <sup>2</sup> de exceso o fracción, al año	Vigente: 6,05	Propuesto: 6,45
3.- Por cada contenedor de recogida de escombros, al día	Vigente: 1,95	Propuesto: 2,10
4.- Por cada aparato o máquina de venta de expedición automática de venta de cualquier producto o servicio o báscula de peso, al año	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
5.- Por cada poste o palomilla de cualquier clase, al año	Vigente: 13,25	Propuesto: 14,10
6.- Por cada caja de amarre, distribución o registro, al año	Vigente: 6,60	Propuesto: 7,05
7.- Por cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias por m <sup>2</sup> o fracción, al año	Vigente: 66,20	Propuesto: 70,50

**Tarifa Tercera: Ocupación del vuelo de la vía pública**

1.- Por cada metro lineal de cable aéreo o línea de alta tensión que vuele sobre la vía pública, al año	Vigente: 0,25	Propuesto: 0,30
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	-----------------

**Tarifa Cuarta: Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores**

1.- Subsuelo: Por cada m <sup>3</sup> del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras, losas	Vigente: 8,25	Propuesto: 8,80
2.- Suelo: Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
3.- Vuelo: Por cada m <sup>2</sup> o fracción medido en proyección horizontal, al año	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30

**ORDENANZA N° V: PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO**

(Tarifas en art. 5°.2)

**Tarifa primera.- Puestos no permanentes**

a) Tarifa General:		
Por metro cuadrado, fracción y día, en calles	Vigente: 0,50	Propuesto: 0,55
b) Tarifas Especiales:		
Licencia para la venta ambulante, al brazo	Vigente: 0,65	Propuesto: 0,70
Licencia para la venta ambulante en carro	Vigente: 1,65	Propuesto: 1,75

**Tarifa segunda.- Puestos temporales venta helados u otros artículos de temporada**

Tarifa General	Vigente: 6,60	Propuesto: 7,05
----------------	---------------	-----------------

**Tarifa tercera.- Puestos, barracas o casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de feria o asimilados**

Barracas y casetas de espectáculos	Vigente: 0,30	Propuesto: 0,35
Barracas, casetas y puestos de venta	Vigente: 0,30	Propuesto: 0,35
Barracas, casetas o puestos tómbolas, rifas	Vigente: 0,35	Propuesto: 0,40
Circos y teatros	Vigente: 0,30	Propuesto: 0,35

**ORDENANZA N° VI: UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS**

(Tarifas en art. 7°)

Hasta 5 m <sup>2</sup> , y por el exceso o fracción	Vigente: 19,10	Propuesto: 20,35
-----------------------------------------------------	----------------	------------------

**ORDENANZA N° VII: APERTURA DE ZANJAS O CALICATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA**

(Tarifas en art. 4°)

En aceras, por metro cuadrado o fracción	Vigente: 3,35	Propuesto: 3,55
En calzada, por metro cuadrado o fracción	Vigente: 3,35	Propuesto: 3,55

(Fianzas en art. 10°)

<b>A- Obras en pavimento</b>		
1.- Terrenos sin pavimento apisonado	Vigente: 4,35	Propuesto: 4,65
2.- Terrenos de macadán, sin riego asfáltico	Vigente: 10,55	Propuesto: 11,25
3.- Pavimento de macadán, con riego asfáltico	Vigente: 15,50	Propuesto: 16,50
4.- Terrenos de macadán con aglomerado y capa	Vigente: 23,55	Propuesto: 25,10
5.- Pavim. aglomerado asfáltico en caliente	Vigente: 24,80	Propuesto: 26,40
6.- Pavim. de asfalto sobre base hormigón	Vigente: 23,55	Propuesto: 25,10
7.- Pavim. de adoquinado, sobre base hormigón	Vigente: 23,55	Propuesto: 25,10
8.- Pavim. de hormigón blindado	Vigente: 22,35	Propuesto: 23,80
9.- Pavim. de empedrado	Vigente: 30,40	Propuesto: 32,40
<b>B- Obras en aceras, de cualquier clase</b>		
	Vigente: 31,65	Propuesto: 33,70
<b>C- Obras que afecten abastecimiento y saneamiento</b>		
1.- Por metro lineal de tubo de colector	Vigente: 22,35	Propuesto: 23,80
2.- Por metro lineal de tubo de abastecimiento	Vigente: 31,65	Propuesto: 33,70
<b>D- Obras que afecten servicio alumbrado público</b>		
1.- Farolas de hasta 8 m de alto	Vigente: 651,25	Propuesto: 693,58
2.- Farolas de más de 8 m de alto	Vigente: 775,30	Propuesto: 825,70
F- Zanjias para realizar enganche agua o colector	Vigente: 217,10	Propuesto: 231,20

**ORDENANZA N° IX: ALQUILER DE ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

(Tarifas en art. 5°)

Encargado	Vigente: 13,75	Propuesto: 14,65
Oficial de 1°	Vigente: 12,75	Propuesto: 13,60
Peón	Vigente: 10,95	Propuesto: 11,65
Camión con pluma	Vigente: 47,65	Propuesto: 50,75
Retro con pala cargadora	Vigente: 34,95	Propuesto: 37,20
Camión basculante	Vigente: 30,20	Propuesto: 32,15
Retroexcavadora mixta	Vigente: 28,60	Propuesto: 30,45

**XI.- HACIENDA MUNICIPAL- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES.**

**Artículo 1°**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,52%.

**XII.- HACIENDA MUNICIPAL- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Artículo 1°**

Potencia y clase de vehículo	Coef. Incremento s/ Tarifa Mínima	Cuota: euros
<b>A) Turismos:</b>		
De menos de 8 caballos fiscales	1,28	16,15
De 8 hasta 12 caballos fiscales	1,28	43,62

Potencia y clase de vehículo	Coef. Incremento s/ Tarifa Mínima	Cuota: euros
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	1,28	92,08
De más de 16 caballos fiscales	1,28	114,70
De más de 20 caballos fiscales	1,28	143,36

## B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	1,28	106,62
De 21 a 50 plazas	1,28	151,86
De más de 50 plazas	1,28	189,82

## C) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga útil	1,28	54,12
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,28	106,62
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	1,28	151,86
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	1,28	189,82

## D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	1,28	22,62
De 16 a 25 caballos fiscales	1,28	35,55
De más de 25 caballos fiscales	1,28	106,62

## E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kg de carga útil	1,28	22,62
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,28	35,55
De más de 2.999 kg de carga útil	1,28	106,62

## F) Otros vehículos:

Ciclomotores	1,28	5,66
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,28	5,66
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1,28	9,69
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	1,28	19,39
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	1,28	38,77
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	1,28	77,54

XIII.- Hacienda municipal- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En este caso, la motivación no es la misma que en los supuestos anteriores, sino que responde a motivos de racionalidad en la tributación local, y dentro de las posibilidades que la ley ofrece a los ayuntamientos.

## Artículo 4º

3.- El tipo de gravamen se fija en el 3,5% en todos los casos.

## ORDENANZA Nº XV: DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

## (Tarifas en art. 5º)

1.- Documentos referentes a los Servicios de Arquitectura y Urbanismo:		
1.- Expediente de traspaso, cambio nombre	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
2.- Escrito declaración ruina	Vigente: 165,45	Propuesto: 176,20
3.- Certificación a instancia de parte	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
4.- Informe expedido sobre características terreno	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
5.- Copia de plano alineación calles, ensanches	Vigente: 0,20	Propuesto: 0,25
6.- Copia plano obrante en expediente licencia obras	Vigente: 0,20	Propuesto: 0,25
7.- Certificación arquitecto o ingeniero valoración daños.	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
8.- Expedición cédulas e informes urbanísticos	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
9.- Tramitación planes ordenación de cualquier clase:		
A-Delimitación polígonos		
Hasta 25 ha superficie	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
Desde 25 hasta 100 ha	Vigente: 16,55	Propuesto: 17,65
De más de 100 ha	Vigente: 6,60	Propuesto: 7,05
B.-Avances de planeamiento:		
Por cada m <sup>3</sup> edificabilidad máxima	Vigente: 0,00023	Propuesto: 0,00025
C.- Planes de ordenación de cualquier clase		
De tramitación estudios detalle	Vigente: 0,033	Propuesto: 0,035
Mínimo	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30

E.- Tramitación autorizaciones parcelaciones Mínimo	Vigente: 13,25	Propuesto: 14,10
	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
F.- Autorizaciones agrupación fincas, por finca Mínimo	Vigente: 13,25	Propuesto: 14,10
	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
H.- Otros expedientes a instancia de parte	Vigente: 66,20	Propuesto: 70,50
10.- Por cada compulsión de documentos	Vigente: 0,55	Propuesto: 0,60
11.- Por diligencia bastateo de poder	Vigente: 16,00	Propuesto: 17,05
2.- Para cualquier tipo de tramitación de expediente por los servicios municipales no recogidos en los apartados anteriores	Vigente: 13,25	Propuesto: 14,10

## ORDENANZA Nº XVI: SERVICIOS O ACTIVIDADES EN CEMENTERIOS MUNICIPALES

## (Tarifas en art. 3)

Panteones simples, concesión 90 años	Vigente: 992,80	Propuesto: 1057,35
Panteones 4 más pasillo, 90 años	Vigente: 1853,10	Propuesto: 1973,55
Panteones dobles, 90 años, por m <sup>2</sup>	Vigente: 99,30	Propuesto: 105,75
Nichos, 90 años	Vigente: 383,90	Propuesto: 408,85
Canon anual conservación capillas y panteones	Vigente: 3,95	Propuesto: 4,20
Canon anual conservación nichos	Vigente: 1,95	Propuesto: 2,10
Derechos enterramiento y traslados dentro cement.	Vigente: 33,15	Propuesto: 35,30
Reapertura sepultura en zona común	Vigente: 66,20	Propuesto: 70,50
Trabajos y material para construcción y cierre:		
a) En nichos	Vigente: 76,10	Propuesto: 81,05
b) En capillas	Vigente: 96,00	Propuesto: 102,25
c) En panteones	Vigente: 99,95	Propuesto: 106,45
Terreno para capilla, sin panteón	Vigente: 430,20	Propuesto: 458,15
En artículo 6º, como depósito	Vigente: 66,20	Propuesto: 70,50

## ORDENANZA Nº XVII: LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

## (Tarifas en art. 5)

1.- Por concesión y expedición de licencias	Vigente: 397,10	Propuesta: 422,90
2.- Por cada autorización de cambio parada	Vigente: 397,10	Propuesta: 422,90
3.- Por cada autorización transmisión licencias:		
a) Mortis causa a favor cónyuge, viudo o herederos	Vigente: 397,10	Propuesta: 422,90
b) Resto transmisiones	Vigente: 397,10	Propuesta: 422,90
4.- Autorización sustitución de vehículos:		
a) Sustitución voluntaria	Vigente: 66,20	Propuesta: 70,50
b) Sustitución impuesta legalmente	Vigente: 39,75	Propuesta: 42,35
5.- Revisión vehículos o su documentación:		
a) Revisión anual ordinaria	Vigente: 13,25	Propuesta: 14,10
b) Revisión extraordinaria, a instancia de parte	Vigente: 33,15	Propuesta: 35,30

## ORDENANZA Nº XVIII: RECOGIDA DOMICILIARIA BASURAS O R.S.U.

## (Tarifas en art. 6º)

A.- Viviendas	Vigente: 35,60	Propuesto: 73,70
B.- Establecimientos comerciales, industriales y oficinas:		
B.1.- General, por cada uno	Vigente: 136,20	Propuesto: 281,95
B.2.- Casos particulares		
1.- Almacenes al por mayor frutas y verduras	Vigente: 661,55	Propuesto: 1369,40
2.- Grandes almacenes	Vigente: 856,15	Propuesto: 1772,25
3.- Supermercados, economatos	Vigente: 486,45	Propuesto: 1006,95
De más de 200 m <sup>2</sup> de superficie	Vigente: 116,70	Propuesto: 241,55
Si cuenta con carnicería o pescadería, por cada una		
4.- Pescaderías, carnicerías	Vigente: 180,00	Propuesto: 372,60
5.- Bares, restaurantes		
Restaurantes:		
-Aforo sentados hasta 50 plazas	Vigente: 243,25	Propuesto: 503,55
-Aforo sentados más de 50 plazas	Vigente: 1653,90	Propuesto: 3423,55
Cafeterías:		
-Categoría especial	Vigente: 389,15	Propuesto: 805,55
-Bares, cafeterías	Vigente: 194,60	Propuesto: 402,80
-Restantes establecimientos	Vigente: 160,55	Propuesto: 332,35
6.- Hoteles, hostales, etc.		
-Por plaza	Vigente: 6,75	Propuesto: 13,95

-Establecimientos de 4 y 5 estrellas, por plaza	Vigente: 7,80	Propuesto: 16,15
7.-Cines y teatros	Vigente: 389,15	Propuesto: 805,55
8.-Discotecas, salas fiestas		
-Hasta 500 m <sup>2</sup> superficie	Vigente: 389,15	Propuesto: 805,55
-De más de 500 m <sup>2</sup> superficie	Vigente: 486,45	Propuesto: 1006,95
9.-Bancos y entidades de crédito:		
-Oficina principal	Vigente: 856,15	Propuesto: 1772,25
-Sucursales	Vigente: 486,45	Propuesto: 1006,95
10.-Centros oficiales	Vigente: 972,90	Propuesto: 2013,90
11.-Colegios, residencias, academias,	Vigente: 739,40	Propuesto: 1530,55
-Academias y guarderías en pisos	Vigente: 184,85	Propuesto: 382,65
12.-Hospitales, sanatorios, clínicas		
-Hasta 50 camas o plazas	Vigente: 826,95	Propuesto: 1711,80
-De más de 50 camas o plazas	Vigente: 1216,10	Propuesto: 2517,35
13.-Mantequerías y Queserías		
-De menos de 800 m <sup>2</sup>	Vigente: 341,15	Propuesto: 706,20
-De más de 800 m <sup>2</sup>	Vigente: 554,55	Propuesto: 1147,90
14.-Talleres y similares		
-Grandes talleres de más de 500 m <sup>2</sup>	Vigente: 272,40	Propuesto: 563,85
-Medianos de hasta 500 m <sup>2</sup>	Vigente: 183,30	Propuesto: 379,45
15.-Varios- Sociedades recreativas	Vigente: 2043,05	Propuesto: 4229,10
C.-Recogidas especiales, con colocación 1 contenedor	Vigente: 661,55	Propuesto: 1369,40

#### ORDENANZA N° XIX: UTILIZACIÓN EN PLACAS, PATENTES Y OTROS EL ESCUDO DEL MUNICIPIO

(Tarifas en art. 4°)

Por la autorización	Vigente: 6,60	Propuesto: 7,05
---------------------	---------------	-----------------

#### ORDENANZA N° XX: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

(Tarifas en art. 5)

##### Apartado 1. Licencias de acometida:

Edificios de viviendas	Vigente: 127,30	Propuesto: 135,60
Solares con 15 de sección	Vigente: 127,30	Propuesto: 135,60
Solares con resto secciones	Vigente: 636,40	Propuesto: 677,75

##### Apartado 2. Prestación de los servicios:

Usos domésticos	Vigente: 6,35	Propuesto: 6,75
Usos comerciales, industriales	Vigente: 15,90	Propuesto: 16,95

#### ORDENANZA N° XXI: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se propone en este caso un incremento del 15%, con el objetivo de igualar o equilibrar lo máximo posible el coste del servicio con la previsible recaudación. Las tarifas, por tanto, se modificarían según lo que se señala a continuación:

En artículo 28, último párrafo "...cantidad de 66,20"	Propuesto: 76,15
En artículo 31, 3° párrafo "...a razón de 0,45 €/m <sup>3</sup> "	Propuesto: 0,50

#### En artículo 33

##### Tarifa 1ª. Usos domésticos

Cuota conservación trimestral	Vigente: 1,95	Propuesto: 2,25
De 0 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,35	Propuesto: 0,40
De 31 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,50	Propuesto: 0,60
De 61 m <sup>3</sup> a 80 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,60	Propuesto: 0,70
De 81 m <sup>3</sup> a 100 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,85	Propuesto: 1,00
Más de 100 m <sup>3</sup>	Vigente: 1,35	Propuesto: 1,55

##### Tarifa 2ª.- Usos comerciales, industriales

Cuota conservación trimestral	Vigente: 2,65	Propuesto: 3,05
De 0 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,50	Propuesto: 0,60
De 61 m <sup>3</sup> a 80 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,65	Propuesto: 0,75
De 81 m <sup>3</sup> a 100 m <sup>3</sup>	Vigente: 0,85	Propuesto: 1,00
De 101 m <sup>3</sup> a 150 m <sup>3</sup>	Vigente: 1,65	Propuesto: 1,90
Más de 150 m <sup>3</sup>	Vigente: 2,65	Propuesto: 3,05

##### Tarifa 3ª.- Obras en construcción

Por m <sup>3</sup> consumido	Vigente: 0,75	Propuesto: 0,85
------------------------------	---------------	-----------------

##### Tarifa 4ª.- Servicio y derechos de enganche.

Primera contratación, por vivienda o local	Vigente: 33,15	Propuesto: 38,10
b) Contrataciones sucesivas	Vigente: 33,15	Propuesto: 38,10

#### Tarifa 5ª.- Licencia acometida

a) Edificios construidos o en construcción	Vigente: 99,30	Propuesto: 114,20
b) Solares		
De hasta 3/4 pulgada sección tubería	Vigente: 99,30	Propuesto: 114,20
De 3/4 pulgada hasta 1,5 pulgadas	Vigente: 496,40	Propuesto: 570,85
"...depositar una fianza de..."	Vigente: 99,30	Propuesto: 114,20

#### ORDENANZA N° XXII: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

(Tarifas en art. 6)

2.....mínimo de	Vigente: 31,00	Propuesto: 33,00
4.-Si se denegare la licencia		
a) sin proyecto técnico	Vigente: 62,00	Propuesto: 66,05
b) con proyecto técnico	Vigente: 93,05	Propuesto: 99,10

#### ORDENANZA N° XXIII: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

(Tarifas en art. 6)

1.-Según superficie del local		
-Hasta 50 m <sup>2</sup>	Vigente: 402,50	Propuesto: 428,65
-De 51 a 100 m <sup>2</sup>	Vigente: 567,60	Propuesto: 604,50
-De 101 a 200 m <sup>2</sup>	Vigente: 825,60	Propuesto: 879,25
-De 201 a 500 m <sup>2</sup>	Vigente: 1341,60	Propuesto: 1428,80
-De 501 a 1.500 m <sup>2</sup>	Vigente: 1857,60	Propuesto: 1978,35
-De 1.501 a 5.000 m <sup>2</sup>	Vigente: 2992,80	Propuesto: 3.187,35
-De más de 5.000 m <sup>2</sup>	Vigente: 4540,80	Propuesto: 4.835,95
6.-Importe mínimo de	Vigente: 103,20	Propuesto: 109,90
7.-Cambios de titularidad	Vigente: 206,40	Propuesto: 219,80

#### ORDENANZA N° XXX: ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA

(Tarifas en art. 5)

1.-Entrada de vehículos con carácter permanente		
a) Por cada paso...establec.comerciales o indust.	Vigente: 26,45	Propuesto: 28,15
b) Por cada paso garaje uso particular		
-Hasta una cabida de 4 vehículos	Vigente: 16,55	Propuesto: 17,65
-De 4 a 25 vehículos	Vigente: 59,55	Propuesto: 63,40
-De más de 25 vehículos	Vigente: 92,65	Propuesto: 98,65
2.-Entrada de vehículos con limitación de horario		
a) Por cada paso...establec.comerciales o indust.	Vigente: 15,90	Propuesto: 16,95
b) Por cada paso garaje uso particular		
-Hasta una cabida de 4 vehículos	Vigente: 16,55	Propuesto: 17,65
-De 4 a 25 vehículos	Vigente: 34,40	Propuesto: 36,65
-De más de 25 vehículos	Vigente: 54,30	Propuesto: 57,85

#### ORDENANZA N° XXXVI: SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

(Tarifas en art. 5)

Cuantía fija	Vigente: 127,30	Propuesto: 135,55
--------------	-----------------	-------------------

#### ORDENANZA N° XXXVII: SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS

(Tarifas en art. 5)

Por cada animal recogido	Vigente: 40,60	Propuesto: 43,25
Por cada día de estancia en perrera	Vigente: 6,30	Propuesto: 6,70

#### ORDENANZA N° XXXIX SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

(Tarifas en art. 7)

Tarifa 1ª- Cuota de servicios:		
Cuota conservación trimestral	Vigente: 1,90	Propuesto: 2,05
Cuota por m <sup>3</sup>	Vigente: 0,25	Propuesto: 0,30
Tarifa 2ª- Derechos de contratación:		
Primera contratación, por vivienda	Vigente: 31,85	Propuesto: 33,90
Contrataciones sucesivas	Vigente: 31,85	Propuesto: 33,90
Tarifa 3ª- Licencia acometida:		
Edificios construidos/en construcción	Vigente: 95,45	Propuesto: 101,65
Solares hasta 3/4 pulgada la sección	Vigente: 95,45	Propuesto: 101,65
Solares de 3/4 hasta 1,5 pulgadas	Vigente: 477,30	Propuesto: 508,30
Fianza último párrafo	Vigente: 95,45	Propuesto: 101,65

## ORDENANZA Nº XL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

(Tarifas en art. 5)

a.1-Por unidad básica de conductor	Vigente: 95,30	Propuesto: 101,50
a.2-Vehículo de apoyo	Vigente: 95,30	Propuesto: 101,50
b.1-Por cobertura ambulancia	Vigente: 31,80	Propuesto: 33,85
b.2-Por voluntario que exceda	Vigente: 2,10	Propuesto: 2,25

## ORDENANZA Nº XLI: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

(Tarifas en art. 5)

a. Mano de obra, por hora o fracc.	Vigente: 8,10	Propuesto: 8,65
b. Por vehículo mpal. utilizado	Vigente: 12,15	Propuesto: 12,95

## ORDENANZA Nº XLV: TASA POR AUTORIZACIONES PARA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

(Tarifas en art. 5)

Módulo de 2 metros lineales	Vigente: 37,15	Propuesto: 39,55
-----------------------------	----------------	------------------

Villaquilambre, 7 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
1082 176,00 euros

## VILLARES DE ÓRBIGO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2008 se aprobó el padrón municipal relativo al I.M.V.T.M. del año 2008.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Villares de Órbigo, 14 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

1380 1,80 euros

## CABAÑAS RARAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 2/08.

Titular: José Fernández Martínez SL.

Emplazamiento: Parcelas 45 y 37 del PIC.

Actividad solicitada: Transporte y taller de reparación.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 11 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, M. Belén Fernández Sánchez.

\* \* \*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 3/08.

Titular: José Fernández Martínez SL.

Emplazamiento: Parcelas 44 y 36 del PIC.

Actividad solicitada: Compra, alquiler y venta de maquinaria y movimiento de tierra.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda

formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 11 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, M. Belén Fernández Sánchez.

1350 8,60 euros

## LA ANTIGUA

No habiendo formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, en cumplimiento de lo establecido en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

## INGRESOS

	Euros
Cap. 1º.-Impuestos directos	73.500,00
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	72.500,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	100.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	4.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	127.000,00
<b>Suma total ingresos</b>	<b>377.000,00</b>

## GASTOS

	Euros
Cap. 1º.- Gastos de personal	49.000,00
Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	101.600,00
Cap. 3º.- Gastos financieros	400,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	36.000,00
Cap. 6º.- Inversiones reales	95.000,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	95.000,00
<b>Suma total gastos</b>	<b>377.000,00</b>

Así mismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios:

A) Secretario-Interventor; grupo A) agrupado con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel 26.

B) Auxiliar-Administrativo, grupo D), nivel 18.

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

La Antigua, 15 de febrero de 2008.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.  
1351

## QUINTANA DEL MARCO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2008, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el período de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General municipal se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Marco, 11 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro. 1352

#### GARRAFE DE TORÍO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal donde se puede examinar de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Garrafe de Torío, 12 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 1353

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de febrero de 2008, designó los miembros del Tribunal de las pruebas de selección de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que estará compuesto por las siguientes personas:

.-Presidente titular: Don Fernando Ordóñez Picón, habilitado nacional.

.-Suplente: Doña Eva María Rey Martínez, habilitada nacional.

.-Vocal titular: Doña Esperanza Díez Rodríguez, funcionaria municipal.

.-Vocal titular: Doña Mercedes Tagarro Combarros, funcionaria del SAM de la Diputación Provincial.

.-Suplente: Don Jesús García Valbuena, funcionario del SAM de la Diputación Provincial.

.-Vocal titular: Doña María José Estévez Vázquez, funcionaria del SAM de la Diputación Provincial.

.-Suplente: Doña Ana Ordás González, funcionaria del SAM de la Diputación Provincial.

.-Vocal titular: Doña Rocío Bécares Cid, funcionaria de la Junta de Castilla y León.

.-Suplente: Don Jaime Lobo Fernández, funcionario de la Junta de Castilla y León.

.-Secretario titular: Don Valentín Turrado Moreno, Secretario del Ayuntamiento.

.-Suplente: Doña Esperanza Díez Rodríguez, funcionaria municipal.

Lo que se hace público, a tenor de las posibles causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al mismo tiempo, se convoca a todos los opositores admitidos al primer ejercicio que se realizará el día 27 de marzo de 2008, a las 9.30 de la mañana, en el edificio de San Cayetano, de la Diputación Provincial, Carretera Carbajal s/n.

Los opositores deberán venir con ropa cómoda de trabajo, bolígrafo y Documento Nacional de Identidad.

Los posteriores llamamientos se realizarán mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Garrafe de Torío a 15 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

1341

8,80 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, aprobó el padrón de vehículos del ejercicio de 2008, así como la rectificación del padrón de habitantes con fecha 1 de enero de 2008.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío a 12 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

1345

2,00 euros

#### RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2008, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 14 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Trinidad García Arias. 1354

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentado el siguiente resumen a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	201.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	174.800
Cap. 4.-Transferencias corrientes	220.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	83.900
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	34.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	171.900
Suma total ingresos	885.600

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	163.800
Cap. 2.-Gastos en bienes corr. y serv.	331.800
Cap. 3.-Gastos financieros	92.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	33.000
Cap. 6.-Inversiones reales	151.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	82.000
Cap. 9.-Pasivos Financieros	32.000
Suma total gastos	885.600

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada con los siguientes puestos de trabajo:

## 1.- Funcionarios:

A) Secretario-Interventor; grupo A), agrupado con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 26.

## 2.- Personal Laboral:

A) Auxiliar (1).

B) Personal de servicios múltiples (2).

C) Limpiadora (1).

## 3.- Personal eventual:

Piscinas (2).

Otros (5).

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución. Contra esta aprobación definitiva del expediente, según lo previsto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laguna de Negrillos, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos. 1355

## SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por resolución del Alcalde de fecha 12 de febrero de 2008 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento del año 2008, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

1356

5,40 euros

## SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2008, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2008, se expone al público en la Secretada de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el periodo de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General municipal se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Esteban de Nogales, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez. 1358

## SAN EMILIANO

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, en cumplimiento de los establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	133.500,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	13.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	110.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	505,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>272.005,00</b>
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	110.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	416.632,00
<b>Total ingresos de capital</b>	<b>526.632,00</b>
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>798.637,00</b>

## GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	76.903,00
Cap. 2.-Bienes corrientes	102.110,00
Cap. 3.-Gastos financieros	6.500,00
Cap. 4.-Transferencia corrientes	34.000,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>219.513,00</b>
Cap. 6.-Inversiones reales	408.524,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	48.600,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	122.000,00
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>579.124,00</b>
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>798.637,00</b>

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del presupuesto las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y causa contemplado en los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Emiliano, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce. 1349

## IGÜEÑA

Por Promociones Energéticas del Bierzo SL se solicita sendas licencias de autorizaciones de uso excepcional de suelo no urbanizable, ambientales y de obra para la ubicación de sendas Instalaciones de Generación de Energía Eléctrica de "Ampliación parque eólico de Espina", "Parque eólico de Peña del Gato", "Parque eólico Quintana" e "Instalación de Transporte de Energía Eléctrica Simple Circuito de 132 kV S.E Quintana a Punto de Entronque de Villameca", respectivamente, con emplazamientos de las instalaciones en Espina de Tremor, Quintana de Fuseros y término municipal de Igüeña, respectivamente.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, donde podrán ser examinados por todos los interesados y por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que, durante dicho plazo, puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

\* \* \*

Por doña Elena Rojas Bares se solicita licencia municipal ambiental y de apertura para una casa rural de alquiler con comedor-restaurante para inquilinos y personas externas, con emplazamiento de la actividad en la avenida del Bierzo, 3, de Pobladura de las Regueras.

El expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado por todos los interesados y por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que, durante dicho plazo, puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal en sesión válidamente celebrada el día 23 de enero de 2008 fue aprobado inicialmente el Presupuesto municipal del ejercicio 2008, nivelado en ingresos y gastos por un importe de 2.952.290,00 euros, y juntamente con él la plantilla de personal y las bases de ejecución.

EL citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado en las oficinas municipales e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace saber expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el Presupuesto, resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal.

Igüeña, 11 de febrero de 2008.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

1343

11,40 euros

\* \* \*

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008 fue aprobado el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Igüeña, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Isidro Balboa Franganillo y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 80.000,00 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo, en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado e interponer, en el mismo plazo, por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008 fueron aprobados los padrones del impuesto municipal de vehículos, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2008.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que apa-

rezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas municipales a fin de que puedan ser examinados por los interesados e interponer, por escrito, y en el citado plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008 fue aprobada la formalización de aval bancario por importe de 32.000,00 euros para garantizar la aportación municipal ante la Diputación Provincial a las obras de pavimentación de calles en el municipio de Igüeña.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado e interpone, por escrito y en el plazo indicado, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

1338

8,40 euros

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Elevado a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", cuyo acuerdo provisional fue adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2007, y sometido a información pública por plazo treinta días hábiles, sin que fuera objeto de reclamaciones, seguidamente se procede a su publicación:

"Asunto número 3.- Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", de remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007.- Examinado el expediente de que se trata, visto el informe de Intervención con sus Anexos, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los siete corporativos asistentes, acuerda:

1º.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", número 44 del Plan del Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por aquéllas.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras, incluido el coste de redacción y visado del proyecto técnico: 24.889,92 €.

b) Deducción subvenciones Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de León: 14.400,00 €.

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.499,92 €.

d) La base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 8.543,24 €, equivalente al 81,36 % del coste referido en el apartado c). Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si finalizada la obra, el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de las obras.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuantas individuales resultantes de la siguiente distribución:

Tramos de vía pública pavimentada con encintado de bordillos y construcción de aceras:

Importe de la base imponible a repercutir: 7.957,24 €

Número de metros lineales: 165,5

Precio unitario del metro lineal o módulo: 48,08 €

Tramos de vía pública pavimentada sin encintado de bordillos ni construcción de aceras:

Importe de la base imponible a repercutir: 576,00 €

Número de metros lineales: 36.

Precio unitario de metro lineal o módulo: 16,00 €

3°. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, en cuyo edicto se ofrecerá a los sujetos pasivos la posibilidad de constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expediente que se entenderá aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no fuera objeto de reclamaciones”.

Contra el citado acuerdo, cabe la interposición, por los interesados, de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Joarilla de las Matas, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

1328 13,00 euros

#### SAHAGÚN

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2008, aprobó por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que legalmente lo integran, la revisión del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Sahagún a fecha 1 de enero de 2007 y cuyo resumen es el siguiente:

Población del municipio a 01-01-06 2.901

Variaciones producidas entre 01-01-06 y el 01-01-07:

\* Altas:

- Nacimientos (ANA)	18
- Omisiones (AOM)	0
- Cambios de residencia (ACR)	141
- Renovación padronal (ARP)	0
* Total altas	159

\* Bajas:

- Cambios de residencia (BCR)	147
- Defunciones (BDE)	41
- Duplicados (BDU)	1
- Inscripciones indebidas (BII)	8
- Caducidad de inscripción de extranjeros (BBC)	23
* Total bajas	220

\* Modificaciones:

- Cambio de domicilio (MCD)	116
- Datos personales (MPE)	164
- Datos territoriales (MRD)	7
- Renovación de inscripción extranjero (MRN)	7
* Total modificaciones	294

Población del municipio a 01-01-07:

\* Varones 1.413

\* Mujeres 1.427

Total habitantes a 01.01.2007 2.840

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamación.

El Primer Teniente de Alcalde, Miguel Gómez Cea.

1337 7,20 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Pabellón Polideportivo municipal.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, por delegación, Primer Teniente de Alcalde, Miguel Gómez Cea.

1346 3,40 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades y utilización de instalaciones polideportivas municipales.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, por delegación, Primer Teniente de Alcalde, Miguel Gómez Cea.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, por delegación, Primer Teniente de Alcalde, Miguel Gómez Cea.

1368 7,20 euros

#### CEBRONES DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Cebrones del Río en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, cotados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Cebrones del Río, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1342

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón censo canino año 2008.
- Padrón sobre recogida de basuras de este municipio año 2008.
- Rectificación inventario municipal.

Cebrones del Río, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008.
- Padrón de tasas/precios públicos para 2008.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes.

Contra la resolución del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cebrones del Río, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1340 6,00 euros

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de febrero de 2008 el Presupuesto municipal de 2008, queda expuesto al público durante quince días para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados. De no presentarse ninguna en este plazo el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde (ilegible).  
1348

#### CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2008. Siendo la cifra oficial a dicha fecha de 585 habitantes. Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de que pueda ser examinado por los interesados y emitir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, el Presupuesto General y Único así como las bases de ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, para el ejercicio económico del año 2008. Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal y como se establece

en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo, siendo si, necesaria y obligatoria la publicación del resumen del mismo por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tal y como se dispone en el citado artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes de la Vega, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, correspondiente al ejercicio 2007, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como el resto de cuentas municipales correspondientes al mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cimanes de la Vega, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos. 1339

#### FABERO

Por Antonio González de Llano, con DNI 10010693N, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de ultramarinos en los puestos nº 5, 6 y 7 del Mercado Municipal de Abastos de Fabero. (Expte nº 7/08 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1347 3,00 euros

#### ALGADEFE

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2008 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de adquisición del bien inmueble patrimonial por procedimiento abierto mediante concurso.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de quince días, anuncio de licitación del contrato de adquisición del bien por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Algadefe
2. Objeto del contrato.

Adquisición de un bien inmueble urbano (solar) para destinarlo a promoción y construcción de viviendas de protección oficial por procedimiento abierto mediante concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 43,00 euros m<sup>2</sup>. Mínimo 1.000,00 m<sup>2</sup>.

## 5. Obtención y presentación de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Algadefe.

- Domicilio: Calle Mayor, 17.

- Localidad y código postal: 24238 Algadefe.

- Teléfono: 987760029- 657990026.

- Telefax: 987760029.

## 6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: Especificada en pliego.

7. Apertura de las ofertas. 17.30 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Algadefe, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Víctor M. Merino García.

1397

7,80 euros

## BRAZUELO

Intentada notificación a doña Ángela Carro García, en su último domicilio conocido y no haberse podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se le da traslado de la siguiente notificación,

Solicitada licencia ambiental y autorización de uso de suelo rústico para línea alta tensión para evacuación de parque eólico de Quintanilla de Combarros, por don Ángel Suárez Corrons, en nombre y representación de Energo Renewable Energy SA con CIF n.º A84501543 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Suero de Quiñones n.º 24, 1.º, 24002 León, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

Se le comunica, en su condición de vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto, que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que considere pertinentes.

\* \* \*

Intentada notificación a doña Gregoria García García, en su último domicilio conocido y no haberse podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se le da traslado de la siguiente notificación,

Solicitada licencia ambiental y autorización de uso de suelo rústico para línea alta tensión para evacuación de parque eólico de Quintanilla de Combarros, por don Ángel Suárez Corrons, en nombre y representación de Energo Renewable Energy SA con CIF n.º A84501543 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Suero de Quiñones n.º 24, 1.º, 24002 León, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

Se le comunica, en su condición de vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto, que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente

edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que considere pertinentes.

\* \* \*

Intentada notificación a don Gregorio Durández Pérez, en su último domicilio conocido y no haberse podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se le da traslado de la siguiente notificación,

Solicitada licencia ambiental y autorización de uso de suelo rústico para línea alta tensión para evacuación de parque eólico de Quintanilla de Combarros, por don Ángel Suárez Corrons, en nombre y representación de Energo Renewable Energy SA con CIF n.º A84501543 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Suero de Quiñones n.º 24, 1.º, 24002 León, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

Se le comunica, en su condición de vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto, que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que considere pertinentes.

Brazuelo, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

1395

60,80 euros

## CAMPONARAYA

Primero: Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición libre en régimen de personal laboral indefinido o fijo, de las 5 plazas denominadas: Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Educación Infantil, de las que 4 serán a jornada completa y 1 a media jornada.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## Relación de aspirantes admitidos:

ALONSO FERRERAS M <sup>a</sup> VICTORIA	49014945-J
ALONSO GANCEDO RUTH	71502532-V
ALONSO SOLER ANA	44910935-P
ÁLVAREZ MORÁN M <sup>a</sup> ANGUSTIAS	71504598-J
ANTUÑA REGUERA ADRIANA	71514037-E
ARROYO GARCÍA INMACULADA CONCEPCIÓN	10062258-B
BAYO FERNÁNDEZ RAQUEL	71556716-J
BAYO MARTÍNEZ ROBERTO	09031926-X
BLANCO FERNÁNDEZ CRISTINA	44430485-M
CAPÓN NÚÑEZ AMPARO	71501496-Q
CARRERA MORÁN ANA ISABEL	71514648-N
CASTRO GARCÍA LAURA	71445955-C
CASTRO PELÁEZ LUISA ASUNCIÓN	08105888-K
DIÑEIRO NOVOA INEDINA	10063830-L
FERNÁNDEZ ARDAO ZAIDA	32698564-Q

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ PATRICIA	71453478-E
FERNÁNDEZ GARCÍA M <sup>o</sup> YOLANDA	44425138-V
FERNÁNDEZ PRIETO CLAUDIA	71499367-A
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ AURORA	10085561-S
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ M <sup>o</sup> TERESA	10063056-G
FLÓREZ BUENO DIANA	09783807-K
GANZO ÁLVAREZ MARÍA	09813217-Z
GARCÍA ESCRIBANO GEMMA	44433632-R
GARCÍA PÉREZ IRENE	71516839-H
GARRÁN FREY CRISTINA	71520682-C
GÓMEZ MACÍAS GIOVANNA	09815471-Z
GONZÁLEZ GONZÁLEZ VANESA	71442268-J
GONZÁLEZ HERMIDA MARÍA	34266604-P
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ YOANNA	71516037-K
GUTIÉRREZ MARQUÉS CRISTINA	71505216-X
HERNÁNDEZ CHAMORRO M <sup>o</sup> PAZ	71015463-L
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ VERÓNICA	45677848-D
HOLGADO DÍEZ ANA CRISTINA	71428199-C
INFANTE DÍEZ M <sup>o</sup> TERESA	71936554-Y
JÁÑEZ GARCÍA M <sup>o</sup> TERESA	09298930-F
LARANJO BARREDO ELIA	71504515-E
LEDESMA SANTALLA M <sup>o</sup> ESTHER	71511584-F
LLORENTE DEL BARRIO M <sup>o</sup> BLANCA	09297792-L
LLORENTE GÓNZALEZ SONIA	09813391-G
LÓPEZ ABELLA LAURA	71513523-Z
LÓPEZ FERNÁNDEZ M <sup>o</sup> MONTSERRAT	44427226-N
LÓPEZ GONZÁLEZ LORENA	71427625-C
LÓPEZ GRAN SONIA	37388650-B
LÓPEZ NÚÑEZ LAURA	44427100-R
LÓPEZ OLANO VERÓNICA	71515414-L
LÓPEZ RODRÍGUEZ EVA	71506320-X
MARTÍN DÍAZ BEATRIZ	06585555-B
MARTÍNEZ BENAVIDES ESTHER	71440052-M
MARTÍNEZ GARCÍA M <sup>o</sup> ÁNGELES	71417245-Z
MARTÍNEZ VÁZQUEZ M <sup>o</sup> VANESSA	53176208-R
MERAYO MARTÍNEZ NURIA	44427277-V
MERINO CHAMORRO SILVIA M <sup>o</sup>	71421006-A
MOLINA GONZÁLEZ MIRIAM	71516370-D
MOURIZ GIL BEATRIZ	44432604-P
NÚÑEZ NICOLÁS EVA	71510951-H
OTERO LÓPEZ BEATRIZ	71504112-X
PASTOR RUBIO PATRICIA	71555660-S
POTES VALCARCE M <sup>o</sup> LUISA	10073407-M
PUERTO CAMPILLO M <sup>o</sup> JOSÉ	44426385-E
PUERTO NEIRA MÓNICA	71502368-Z
REGUERA GARCÍA M <sup>o</sup> TERESA	10062942-M
RIVERA LÓPEZ MARÍA	78925371-C
ROBLES RUEDA ZEUDY	71426923-D
RODRÍGUEZ DE ABAJO ELENA	71441919-D
RODRÍGUEZ DE LA PUENTE M <sup>o</sup> BELÉN	09777164-W
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ NOEMÍ-MARTA	10090158-N
RODRÍGUEZ GARCÍA LORETA	71504911-G
RODRÍGUEZ PRADA BEATRIZ	39714737-Q
RUISÁNCHEZ OSSORIO VÍCTOR	44425082-F
SAN MIGUEL BURÓN M <sup>o</sup> CRUZ	10073924-Q
SÁNCHEZ BELOSO PAULA	71517339-N
SÁNCHEZ IGLESIAS RAQUEL	71507534-M
VALCARCE GARCÍA ANA ISABEL	10063074-E
VAQUERO SANTOS EVA	70882918-T
VEGA VILLET DELFINA	71499950-B
VELASCO MERAYO NURIA	71518807-P
VIDAL ÁLVAREZ LETICIA	76722489-D
VILA RODRÍGUEZ ANA	09802103-D

CORRALVÁZQUEZ CRISTINA	71519639-N	Titulación no equivalente
DELGADO GARCÍA SILVIA	09807770-H	Titulación no equivalente
DÍAZ GÓMEZ LORENA	71505468-D	Titulación no equivalente
GAGO MOYA M <sup>o</sup> CRISTINA	71516619-M	Titulación no equivalente
JÁÑEZ GÓMEZ M <sup>o</sup> TERESA	10055653-F	Titulación no equivalente
MORADO SANTÍN SELA	44428061-L	Titulación no equivalente
PALLA SIERRA JESÚS RODRIGO	44427370-H	Titulación no equivalente
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MÓNICA	10080991-E	Titulación no equivalente
SÁNCHEZ GONZÁLEZ MARGARITA	10073504-X	Titulación no equivalente
SOTO CUELLAS PATRICIA	71507452-S	Titulación no equivalente
VERGAS RODRÍGUEZ PATRICIA	44431314-Y	Titulación no equivalente
VIDAL NÚÑEZ MAITE	10090118-H	Titulación no equivalente

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Antonio Canedo Aller, en Camponaraya, a 19 de febrero de 2008, de lo que, como Secretario, doy fe."

Segundo: Resolución de Alcaldía de designación de miembros del tribunal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en relación con los miembros del Tribunal que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de las cinco plazas de Técnico Especialista en Educación Infantil o Jardín de Infancia, incluidas en el grupo III .a) del Convenio Colectivo para que realicen las actividades de cuidar y educar a los niños del Centro de Educación Infantil (Guardería) de la Cerca de Camponaraya, en régimen laboral fijo indefinido, mediante sistema de concurso-oposición, de conformidad con las bases aprobadas, resuelvo:

Primero. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Isaac- Antonio Rodríguez Granja
- Suplente: D. Manuel Barrio Álvarez
- Secretario: D. Félix Tuñón Barredo
- Suplente: D. Gabriel Quindós López
- Vocal: D<sup>a</sup> Maravilla Vega Morán
- Suplente: D<sup>a</sup> Marisol Vega Válgoma
- Vocal: D. Pablo Orallo Villaverde
- Suplente: D<sup>a</sup> Delfina García Mata
- Vocal: D<sup>a</sup>.Cristina Puente Alba
- Suplente: D<sup>a</sup>.Isabel Núñez Fernández

Segundo. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Antonio Canedo Aller, en Camponaraya, a 30 de enero de 2008, de lo que, como Secretario, doy fe."

Camponaraya, 21 de febrero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

1488

61,20 euros

#### Relación de aspirantes excluidos:

##### Lista de excluidos por falta de documentación

BLANCO GONZÁLEZ CARLOTA	71013556-K	Falta carnet de manipulador
CASADO GONZÁLEZ CATALINA	12743331-C	Falta carnet de manipulador
COSTA FRANCO SANDRA	71514482-F	Falta carnet de manipulador
GATÓNVELASCO SARA	71137591-V	Falta Foto
LÓPEZ CACHÓN MARTA	71507409-H	Falta carnet de manipulador
RODRÍGUEZ ALONSO M <sup>o</sup> TERESA	71554827-X	Falta carnet de manipulador
TÉLlez GONZÁLEZ CRISTINA	10068817-S	Falta carnet de manipulador

##### Lista de excluidos por titulación no exigida

ALBA CARMELO M <sup>o</sup> INÉS	10049905-D	Titulación no equivalente
BARREÑADA ROJO M <sup>o</sup> JOSÉ	09814098-K	Titulación no equivalente

## Mancomunidades de Municipios

### DEL SIL

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Sil en sesión de fecha 21 de enero de 2008, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2008, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
520 Ingresos patrimonio	500,00
720 Aportación municipal	86.000,00
755 Subvenciones Junta Castilla y León	140.000,00
Total	230.500,00

## GASTOS

	<u>Euros</u>
1.12 Gastos personal	4.500,00
1.220 Gastos ordinarios	20.000,00
1.23 Dietas y desplazamientos	6.000,00
4.623 Inversiones	200.000,00
Total	230.500,00

Plantilla de Personal: Secretaria-Interventora, cubierta provisionalmente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público mediante el presente edicto.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, formas, plazos y causas establecidos en los artículos 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Torero, 18 de febrero de 2008.—El Presidente (ilegible). 1359

## Juntas Vecinales

### VALDERREY

La Junta Vecinal de Valderrey ha adoptado acuerdo de desafectación de las fincas rústicas, polígono 902, las parcelas 15615, 5599 y 5615 y clasificadas como bienes patrimoniales o de propios. Durante un mes podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

Valderrey, 10 de febrero de 2008.—La Presidenta, Elena Rodríguez Rodríguez.

1183 2,00 euros

### OTERO DE NARAGUANTES

Formada la Cuenta General de esta Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia, por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la Junta Vecinal.

Otero de Naraguantes 2 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Eugenio Neira González.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2008, el expediente de Presupuestos correspondiente al año 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2º, del mismo Real Decreto.

En caso de que durante el citado plazo de quince días no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Otero de Naraguantes 2 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Eugenio Neira González. 1335

### VILLANUEVA DEL CONDADO

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2008, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio y saneamiento de la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva del Condado, 7 de febrero de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Beatriz González Castro.

1056 3,00 euros

### LLAMAS DE LA RIBERA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2007, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Llamas de la Ribera, 11 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Demetrio Fernández Fernández.

1242 3,00 euros

### ORALLO DE LACIANA

El suplemento de crédito 1/2007 del Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2007, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, quedando el Presupuesto modificado con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	940,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	38.732,56
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	58.354,40
Capítulo 8.-Activos financieros	13.014,54
Total ingresos	111.041,50

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	41.960,89
Capítulo 3.-Gastos financieros	30,89
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	300,00

	Euros
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	68.749,72
Total gastos	111.041,50

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Orallo de Lacia, 16 de febrero de 2008.-El Presidente, Raúl Vieitez Andrés.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal de Orallo.

Orallo, 18 de febrero de 2008.-El Presidente, Raúl Vieitez Andrés.  
1392

### LA OMAÑUELA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de La Omañuela de fecha 3 de febrero de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación del bien inmueble conocido como las antiguas escuelas propiedad de la Junta Vecinal de La Omañuela por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de La Omañuela

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación del citado bien inmueble (Finca urbana, denominada escuela. Edificio de planta baja con una superficie de 170 m<sup>2</sup> construidos y una superficie total del suelo de 226 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la carretera a Riello; al Sur, con Alicia Cienfuegos; al Este, con la carretera de Riello; y al Oeste con la calle Real.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al tomo 2869, del libro 47, al folio 3, finca 3819, inscripción 1ª calificada como bien patrimonial o de propios al haber sido desafectada del carácter de servicio público, mediante expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento de Riello.

Se trata de una edificación de planta baja con porche, volcado a su vez sobre un patio exterior. Está compuesta de tres estancias, antiguamente dedicadas a la antigua escuela y vivienda del profesor. Construida en piedra y la cubierta a dos aguas es de estructura de madera con cubrición de pizarra. Cuenta con acceso peatonal por la zona del patio en el lado Norte.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de la subasta asciende a 17.498,61 € excluidos impuestos según se describen en el pliego de cláusulas administrativas.

5.- Garantías.

Fianza provisional.- La garantía provisional será de 349,97 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de La Omañuela.

b) Localidad y código postal: La Omañuela, 24131.

c) Teléfono: 987 685 259.

d) Fax:

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Riello.

2.- Domicilio: C/ San Juan, s/n.

3.- Localidad y código postal: Riello 24127.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sede de la Junta Vecinal.

Fecha: Décimo día hábil siguiente a que termine el plazo señalado en la cláusula 131 en acto público, a las 12.00 horas. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Hora: 12.00 horas.

9.- Gastos de anuncio: A cuenta del contratista.

La Omañuela, 3 de febrero de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Antonio Fernández González.

1279

15,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 503/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Herrero Sistemas de Ahorros Energía SL con domicilio en Avda. Maragatos, 37 - bajo 2 - 49600 Benavente (Zamora)

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 205, parcela 565 I, en el término municipal de Villaquejada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 252 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Sharp, modelo 175 Potencia: 44.100Wp.

- 9 inversores Pairan PVI 5000 de 4,6 kW de potencia nominal. Potencia: 41,4 kW.

e) Presupuesto: 361.796,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

747

28,00 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 445/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, alimentación a nuevo C.T., integrado interior (planta baja) de 400 kVA, "Avda. de Asturias, n.º 36" y red de B.T. en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en C/ La Serna, n.º 90 - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 67.450,67 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en Avda. de Asturias, 36, en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 325 metros. Entroncará en el apoyo 2001, existente, de la línea "Reyes Leoneses", derivación a C.T. "Laceana" discurrirá por las inmediaciones de la calle Laceana y Avda. de Asturias, cruzará ésta y alimentará un C.T. en la Avda. de Asturias n.º 36.

El C.T. será del tipo interior en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-230 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

922

32,00 euros

\*\*\*

Expte.: 161/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 162/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 1 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 1 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León 1 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 163/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 2 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 2 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gular las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León 2 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Expte.: 164/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 3 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 3 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León 3 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 165/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 4 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 4 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León 4 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy  
Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud  
Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 166/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 5 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 5 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

#### Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarrriba León 5 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 167/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarrriba León 6 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarrriba León 6 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

#### Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarrriba León 6 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 168/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarrriba León 7 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarrriba León 7 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarrriba León 7 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 169/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 8 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 8 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

#### Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León 8 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Expte.: 170/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Sobarriba León 9 SL, con domicilio en León, c/ Luis S. Carmona, 5 - bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 528, parcelas 19 y 22, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 27 de abril de 2007 Sobarriba León 9 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

#### Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Sobarriba León 9 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 504 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud, marca: Conergy

Potencia: 110.880 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 kW/ud

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha febrero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1134

840,00 euros

\* \* \*

Expte.: 278/07/8628.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidroeléctrica del Cabrera SL con domicilio en Puente de Domingo Flórez, c/ Toral, 2, solicitando la instalación de línea eléctrica de M.T. 15 kV y Centro de Seccionamiento, en San Pedro de Trones, término municipal de Puente de Domingo Flórez, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 2 de agosto de 2007 Hidroeléctrica del Cabrera SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica de M.T. y C.S.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de

fecha 20 de noviembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidroeléctrica del Cabrera SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 7 nuevos apoyos y una longitud de 946 metros. Entroncará en apoyo y línea existente, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y finalizará en un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una celda de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial doña Virginia Montiel Díez, con fecha mayo de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1206

84,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 25/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de líneas de alimentación a 13,2/20 kV al nuevo centro de transformación subterránea prefabricado 400 kVA y red de baja tensión para suministros a edificios en la Virgen del Camino, del término municipal de Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio en C/ La Serna, nº 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Localidad de la Virgen del Camino perteneciente al término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 34.727,41 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en C/ La Zarza de la Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 55 m. Entroncará en la línea subterránea de Media Tensión "Valverde de la Virgen", discurrirá por la C/ La Zarza y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo subterráneo, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400 - 231V, dos celdas de línea y otra de protección 24kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1313

28,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Áridos Llanos SL, con NIF/CIF B-24367195 y domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 2, 24121 Sariegos (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de

entubado en un tramo de 8 m de longitud del cauce del arroyo "Valle Trabaza", para realizar el paso de una pista, en el término municipal de Santa María de Ordás, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar obras de entubado a lo largo de 8 m del arroyo "Valle Trabaza", mediante tubería de hormigón de 1.5 m de diámetro asentada sobre lecho de hormigón armado de unos 40 cm de espesor; sin originarse saltos de agua ni desniveles, sobre el hormigón se rellenará con zahorra y tierra compactada. Se cubrirá con una losa de hormigón armado de 300 mm de grosor; para realizarse el paso de una pista sobre el cauce del arroyo. En los extremos del paso se construirá un escudo de hormigón armado, en el cauce del arroyo "Valle Trabaza", en el término municipal de Santa María de Ordás, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 30912/07-LE-S.

Valladolid, 6 de febrero de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

1262

24,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08258 V/24/07294.

O-95-07.

Asunto: Solicitud de autorización para explotación de una cantera denominada "La Orbia" en zona de policía del arroyo y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Metazincoc Rocas SA.

NIF nº: A 83862508.

Domicilio: CL\ Numancia, 21 - bj 28039 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Fuexo.

Punto de emplazamiento: La Cueta.

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad

Las obras consisten en la apertura de una explotación minera de interior, cámaras y pilares, para la autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A), como cantera de roca ornamental, "La Orbia" nº 635. La explotación consta de cierre perimetral, pista de acceso, plaza de trabajos y galería interior para su explotación.

Las instalaciones de depuración proyectadas son:

Vertido 1: NO2400767 Aseos-Metazincoc-Buzmaraque.

- Fosa séptica.

Vertido 2: NO2400781 Escorrentía-Metazincoc-Buzmaraque.

- Balsa de decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

1036

28,00 euros